

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 025

En H. Matamoros, Tamaulipas, siendo las (18:26) dieciocho horas con veintiséis minutos del día (28) veintiocho del mes de mayo del año (2026) dos mil veintiséis, en la Sala de Cabildos «Auditorio Pedro Sáenz González», ubicada en el tercer piso de la Presidencia Municipal, se lleva a cabo la **TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO** y en observancia a lo que disponen los artículos 42, 43, 55 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 10, 14, 15 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, asistido del **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, inicia el desarrollo del Orden del día dado a conocer en la convocatoria.--

1. LISTA DE ASISTENCIA.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el pase de lista correspondiente.---

Acto seguido, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, lee los cargos y nombres de las personas integrantes del Ayuntamiento y realiza el registro respectivo, en los siguientes términos:-----

PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA---
PRIMERA SÍNDICA	C. ANGÉLICA SUSANA MALDONADO SAGUILÁN-----
SEGUNDO SÍNDICO	C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA-----
PRIMERA REGIDORA	C. MA. ERNESTINA LOZANO RODRÍGUEZ---
SEGUNDO REGIDOR	C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ-----
TERCERA REGIDORA	C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA-----
CUARTO REGIDOR	C. RAMIRO CISNEROS TREMEAR (dispensa)-----
QUINTA REGIDORA	C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA (dispensa)-----
SEXTO REGIDOR	C. RODRIGO DELGADO VERA-----
SÉPTIMA REGIDORA	C. ALBA VIRIDIANA VILLASANA AGUILAR--
OCTAVO REGIDOR	C. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO----
NOVENA REGIDORA	C. CLAUDIA CEPEDA GARCÍA-----
DÉCIMO REGIDOR	C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA CAMPOS-----
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA	C. KARINA JAZMÍN ENSIGNIA MORALES---
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	C. ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ-----
DÉCIMA TERCERA REGIDORA	C. GUADALUPE CANTÚ DE LA GARZA-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 026

DÉCIMA CUARTA REGIDORA	C. MARÍA DEL CARMEN GARZA GARCÍA----
DÉCIMO QUINTO REGIDOR	C. RAFAEL MÉNDEZ LORENZO-----
DÉCIMA SEXTA REGIDORA	C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN-----
DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA	C. YANÍN ZALETA GARCÍA DELGADO-----
DÉCIMA OCTAVA REGIDORA	C. LUCÍA BIASI SERRANO-----
DÉCIMO NOVENO REGIDOR	C. RODOLFO SIMÓN HERNÁNDEZ PIÑA----
VIGÉSIMO REGIDOR	C. CHRISTIAN GUERRA LIZALDE-----
VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA	C. AMALIA MORALES COBOS-----

En este acto, el Secretario del Ayuntamiento informa que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, se encuentra presente la mayoría de las personas integrantes del órgano de Gobierno Municipal.--

2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, toda vez que ha sido verificado el *quórum*, siendo las (18:29) dieciocho horas con veintinueve minutos del día (28) veintiocho del mes de mayo del año (2026) dos mil veintiséis, declara válidamente instalada la TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA.-----

3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

Enseguida, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, lee el Orden día, el cual está conformado por los siguientes puntos:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia.-----

2. Instalación de la sesión.-----

3. Lectura del Orden del día y aprobación en su caso.-----

4. Dictamen de la Comisión Educación, con proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el programa social municipal denominado «Transporte Regreso a Clases 2026» y se emiten sus reglas de operación.-----

5. Dictamen de la Comisión Educación, con proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Básica 2026» y se emiten sus reglas de operación.-----

6. Dictamen de la Comisión Educación, con proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Media Superior 2026» y se emiten sus reglas de operación.-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 027

7. Asuntos generales.-----

8. Clausura de la sesión.-----

Por lo que somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del Orden del día y solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que el Orden del día es aprobado por unanimidad de las (22) veintidós personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO «TRANSPORTE REGRESO A CLASES 2026» Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

En este acto, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, a fin de agilizar la sesión, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la votación nominal establecida en los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para la aprobación de los puntos 4 al 6 del Orden del día, por lo que solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que la dispensa de la votación nominal mencionada es aprobada por unanimidad de las (22) veintidós personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

A continuación, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, comunica que, en junta de trabajo previa a esta sesión, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, Profra. Yolanda Chavira Estrada, amplió la información concerniente a los puntos 4 al 6 del Orden del día.---

Y prosiguiendo con el desarrollo del punto 4, el Secretario del Ayuntamiento somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, así como del contenido

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 028

íntegro de las reglas de operación del programa referido anteriormente, para sólo dar lectura al acuerdo y solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Concluida la votación, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, notifica que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (22) veintidós personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

Enseguida, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, concede la palabra al **SEGUNDO REGIDOR, C. HECTOR MANUEL DIAZ SANCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se inserta íntegramente a continuación:-----

HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

La Comisión de Educación recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta del programa social municipal denominado «**Transporte Regreso a Clases 2026**» y sus reglas de operación, presentada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.-----

Con esta finalidad, las personas integrantes de la citada comisión, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 59, 63, 64 y 64 *Bis* del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 8, 11, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, procedimos al estudio de la propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-----

-----**DICTAMEN**-----

I. Antecedentes.-----

1. El 27 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuarta Sesión Ordinaria, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025, en cuyo proceso de formulación se fomentó la participación de la sociedad en todas sus etapas, incluyendo los programas derivados del mismo, el cual establece entre sus pilares, el denominado Bienestar por Ti, tu Tranquilidad y tu Familia, que contiene el Programa 2.24, denominado Transporte Regreso a Clases, el cual tiene como fin garantizar la igualdad de oportunidades educativas para los estudiantes de zonas rurales o alejadas, mediante la mejora en la infraestructura del transporte escolar, con el objetivo de facilitar el acceso a la educación y reducir las barreras que limitan la asistencia escolar regular.-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 029

2. El 28 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2026, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario número 66, de 29 de diciembre de 2025, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social.-----

3. El 23 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, derivado de la evaluación y actualización de las estrategias y acciones del Gobierno Municipal, con base en una planeación democrática y técnica, aprobó el acuerdo mediante el cual se reformó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025, cuya finalidad es asegurar que este siga siendo eficaz, sostenible y alineado con las necesidades de los habitantes del Municipio a lo largo de su gestión. Dicha reforma fue publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 43, en este año.-----

4. El 20 de abril de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio SECEC/0117/2026, a través del cual la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte remitió la propuesta de reglas de operación del programa social municipal denominado «Transporte Regreso a Clases 2026», para aprobación del Ayuntamiento, que incluye el informe de suficiencia presupuestal emitido por la Tesorería Municipal, mediante el oficio número TESMU-0497/2026.-----

5. El 23 de abril de 2026, esta comisión dictaminadora recibió de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SECAY-0468/2026, por medio del cual envió la propuesta mencionada en el párrafo que antecede, para estudio y emisión del dictamen que nos ocupa.-----

II. Competencia.-----

Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 4, 5 y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 55 y 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.-

III. Considerando.-----

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 030

Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.-----

En ese sentido, nuestro país está organizado bajo una estructura política y administrativa que se divide en tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, con responsabilidades específicas y complementarias para asegurar el bienestar de la población.-----

Su cercanía con la población le permite al municipio tener un mayor y mejor entendimiento de las necesidades específicas de cada comunidad y responder de manera más ágil y efectiva a los problemas y demandas locales.-----

2. Al respecto, la Ley General de Desarrollo Social, cuyo objeto —entre otros— es determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado, dispone en su artículo 9 que los municipios además tienen entre sus responsabilidades la de fomentar las oportunidades de desarrollo de sus habitantes, mediante el destino de recursos presupuestales para la implementación de políticas, acciones y programas que promuevan el bienestar y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.-----

3. Por su parte, el artículo 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, dispone entre las atribuciones de los Ayuntamientos de los Municipios, en el ámbito de su competencia, las de formular, aprobar y aplicar sus propios programas sociales, en concordancia con el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social y el Sistema Nacional de Desarrollo Social, que aseguren el pleno ejercicio de los derechos sociales, garanticen la igualdad de oportunidades, el acceso de la población al desarrollo social y establezcan los lineamientos generales a los que deben sujetarse las políticas públicas dirigidas al desarrollo social y a la superación de la marginación y la pobreza.-----

4. En este contexto, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas previamente planeó y presupuestó el programa social denominado «Transporte Regreso a Clases 2026», orientado a proveer un sistema de transporte escolar accesible, económico y seguro que permita a los estudiantes trasladarse desde sus comunidades hasta las instituciones educativas, mejorando la cobertura escolar, reduciendo los costos asociados con el transporte para las familias y contribuyendo a una mayor inclusión educativa.-----

5. Por consiguiente, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de sus atribuciones para fomentar y diseñar programas de desarrollo de la comunidad en el área educativa; así como para formular y proponer programas y acciones con el fin de otorgar apoyos educativos en el ámbito municipal, a fin de abatir el abandono escolar, presentó al Ayuntamiento la

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 031

propuesta para la aprobación del programa social en cuestión y la emisión de sus reglas de operación.-----

6. En consecuencia, las personas integrantes de la Comisión de Educación dictaminamos procedente el programa social denominado «Transporte Regreso a Clases 2026» y sus reglas de operación, toda vez que esta iniciativa garantiza la igualdad de oportunidades educativas para los estudiantes de zonas rurales o alejadas, mediante la mejora en la infraestructura del transporte escolar, con el fin de facilitar el acceso a la educación y reducir las barreras que limitan la asistencia escolar regular.-----

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:-----

Acuerdo del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se aprueba el programa social municipal denominado «Transporte Regreso a Clases 2026» y se emiten sus reglas de operación.-----

Artículo Primero. Se aprueba el programa social municipal denominado «Transporte Regreso a Clases 2026», cuyo objetivo es proveer un sistema de transporte escolar accesible, económico y seguro que permita a los estudiantes trasladarse desde sus comunidades hasta las instituciones educativas, mejorando la cobertura escolar, reduciendo los costos asociados con el transporte para las familias y contribuyendo a una mayor inclusión educativa.-----

La planeación y presupuestación de este programa social se encuentran establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025 y su reforma publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 43, de 9 de abril de 2026; así como en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario número 66, de 29 de diciembre de 2025.-----

Artículo Segundo. Se emiten las reglas de operación del programa social municipal denominado «Transporte Regreso a Clases 2026», a fin de lograr su eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, en los siguientes términos:-----

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL «TRANSPORTE REGRESO A CLASES 2026»

El Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 7, 8, 9 y 10 de la Ley General de Desarrollo Social; 115 de la Ley General de Educación; 3, 4, 17, 55 y 57 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 26 al 30, 37 y 57 de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Tamaulipas; y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso de Información Pública, expide las siguientes reglas de operación.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 032

ÍNDICE

CAPÍTULO I: DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS.

1.1 Introducción.

1.1.1 Glosario.

1.2 Objetivos.

CAPÍTULO II: RESPONSABILIDAD, PROCEDIMIENTOS, TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y AUTORIDADES EJECUTORAS.

2.1 Responsabilidades.

2.1.1 De la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal (SECUDE), a través de la Dirección de Educación Básica (D.E.B.).

2.1.2 De la institución educativa pública (la escuela), a través de su director o quien ejerza sus funciones.

2.1.3 Del Comité de Contraloría Social (CCS).

2.2 Procedimientos.

2.3 Tiempos de ejecución.

2.4 Autoridades.

CAPÍTULO III: FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

CAPÍTULO IV: BASES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA.

CAPÍTULO V: MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

5.1 Avance físico-financiero.

5.2 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y reducción en la ministración de recursos.

5.3 Cierre de ejercicio.

5.4 Auditoría, control y seguimiento.

5.5 Evaluación interna.

5.6 Indicadores de resultados.

5.7 Transparencia en la difusión.

5.8 Información pública.

5.9 En periodos electorales.

5.10 Medidas complementarias permanentes.

5.11 Quejas y denuncias.

6 Anexos.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, se expone:

CAPÍTULO I: DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS.

1 Introducción.

El Municipio de Matamoros, Tamaulipas tiene escuelas en la zona centro de la ciudad, con buena infraestructura, equipadas para dar educación de calidad, sin embargo, tienen pocas matrículas debido a que la mayor parte de la población dejó de asistir a las instituciones debido a que migraron a orilla de la mancha urbana motivo por el cual se les imposibilita el acceso a estas escuelas por lo que respecta a la distancia, al medio para transportarse y el tiempo.

Aunque si bien es cierto, en las colonias de nueva creación donde migran esas nuevas familias cuentan con escuelas públicas, estas no son suficientes por la cantidad de alumnos ya que por ser únicas en sus zonas llegan a su máxima capacidad de alumnos pese a que no están bien equipadas pero la necesidad los obliga a tener que ingresar a sus hijos a esas escuelas.

1.1.1 Glosario.

CCS: Comités de contraloría social.

CSABES: Comités para a selección de alumnos beneficiarios de las escuelas solicitantes.

D.E.B: Dirección de Educación Básica.

ZAP: Zona de Atención Prioritaria.

1.2 Objetivos.

El objetivo del presente programa social es mantener activas a las escuelas con buena infraestructura con una cantidad mayor de alumnos matriculados para que estos alcancen mayor aprovechamiento

Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, de 28 de mayo de 2026

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 033

académico beneficiándolos con el servicio de transporte escolar a fin de que puedan asistir sin ningún inconveniente y no existan niños que se queden sin estudiar por falta de medio de transporte, por ello, se les brindará el servicio de transporte escolar en lo que compete en el ejercicio fiscal del 2026.

Así mismo fomentando el integro desarrollo del estudiante matamorenses y aprovechando los espacios culturales que tiene nuestra ciudad es que el servicio de transporte escolar está a disposición para las diversas actividades que se realizan a través el gobierno de Matamoros mediante, cursos, talleres o alguna actividad dentro de sus recintos culturales.

Este programa social está alineado, específicamente al Programa 2.24 Transporte regreso a clases del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y la Agenda 2030, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas como plan de acción que favorece a las personas, el planeta y la prosperidad, que en su Objetivo 4 Educación de calidad, establece que: "Las razones de la falta de una educación de calidad, son la escasez de profesores capacitados y las malas condiciones de las escuelas de muchas zonas del mundo".

CAPÍTULO II: RESPONSABILIDAD, PROCEDIMIENTOS, TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y AUTORIDADES EJECUTORAS.

2.1 Responsabilidades.

2.1.1 De la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal (SECUDE), a través de la Dirección de Educación Básica (D.E.B.):

- a) Expedir la convocatoria para la participación de la ciudadanía en el programa **TRANSPORTE REGRESO A CLASES 2026**, a través de las escuelas interesadas en participar.
- b) Coordinar la integración de un Comité para la selección de escuelas beneficiarias. El cual se integrará por 1.- Titular de la SECUDE, 2.- Regidor presidente de la comisión de educación de ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, 3.- Titular de la dirección de Educación Básica de SECUDE y 4.- Titular de la dirección de educación media superior y superior.
- c) Brindar a todas las instituciones educativas públicas, ubicadas dentro del municipio que lo soliciten, orientación y asesoría para la interpretación de las presentes reglas de operación y la debida integración de los expedientes con los que solicitarán la incorporación de sus alumnos vulnerables al programa.
- d) *Instalar la mesa receptora de solicitudes de incorporación al programa TRANSPORTE REGRESO A CLASES 2026*, y darles el trámite conducente.
- e) Colaborar con la instalación de los comités de Contraloría Social (CCS), en las escuelas con alumnos beneficiarios.
- f) Gestionar ante la autoridad municipal competente, el arrendamiento de las unidades de transporte necesarias para cumplir con el servicio objeto del presente programa.
- g) Integrar el expediente técnico de cada escuela con la lista del SIIE (Sistema Integral de Información Educativa) de los alumnos beneficiados, CURP del alumno beneficiado, nombramiento del titular de la escuela, identificación oficial del titular de la escuela, formatos F1, F2, F3, F4 Y F5 fotografía del comité de contraloría social, fotografía del camión con los niños beneficiados y el número semanal de los niños que abordaron el camión archivándolo y conservándolo para efectos de auditoría.

2.1.2 De la institución educativa pública (la escuela), a través de su director o la persona que ejerza sus funciones ya sea por ausencia o por autorización:

- a) Conocer las presentes reglas de operación.
- b) Reunir la documentación pertinente, para solicitar la incorporación de los alumnos interesados de sus escuelas al presente programa:
 1. Solicitud en hoja membretada de incorporación de sus alumnos al programa (solicitud de ingreso). Anexando a dicha solicitud el listado de alumnos que requieren ser incorporados al programa (anexo I).
 2. Copias fotostáticas o impresiones legibles de las listas de asistencia por grupos correspondiente al año en curso.
 3. Copia de la CURP del alumno beneficiado.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 034

4. Copia fotostática con sello y firma de cotejo, de nombramiento del titular de la escuela.
 5. Copia fotostática de una identificación oficial con fotografía en la que se aprecie la firma del titular de la escuela solicitante; las identificaciones aceptadas son: pasaporte vigente, cédula profesional, credencial para votar con fotografía. Licencia de conducir.
 6. Firmar el reglamento de transporte escolar 2026.
- c) Entregar el expediente de solicitud de incorporación al programa, en la mesa receptora instalada en las instalaciones de la Dirección de Educación Básica en tiempo y forma.
 - d) Brindar todas las facilidades al personal comisionado por la Dirección de Educación Básica, para que realicen la verificación de la información proporcionada por la escuela respecto a los alumnos solicitantes.
 - e) Convocar a la comunidad escolar a fin de que se integre un comité de contraloría social, con base en el formato F1-PTE2026 actas constitutivas del comité de contraloría social, con copias fotostáticas de las identificaciones oficiales con fotografía de todos los integrantes del comité, cotejadas con sello y firma del titular de la escuela.
 - f) Llenar el formato F2-PTE2026 carta compromiso, firmando el titular de la escuela juntamente con los integrantes del comité de contraloría social y entregándose en la mesa receptora de la Dirección de Educación Básica en el plazo establecido en las presentes reglas de operación.
 - g) Designar en conjunto con el comité de contraloría social, los padres y madres de familia responsables de cuidar a los alumnos durante el transcurso del transporte.

2.1.3 Del Comité de Contraloría Social (EL CCS):

- a) Conocer las presentes reglas de operación.
- b) Difundir el presente programa entre los padres de familia o tutores que integran su comunidad escolar.
- c) Difundir ante su comunidad escolar especialmente: todo lo relativo a los integrantes del mismo comité de contraloría social, los compromisos que asumen, los beneficios que obtendrán los alumnos de la escuela que resulte beneficiaria.
- d) Participar en la definición de los padres y madres encargados en la ruta.
- e) Avalar la participación de la comunidad escolar mediante su firma de la carta compromiso formato F2-PTE2026.

2.2 Procedimientos.

- a) La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte promueve la generación de las presentes reglas de operación y su aprobación por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas y promueve la integración del comité seleccionador.
- b) Una vez aprobadas las presentes reglas de operación, la Dirección de Educación Básica lanzará la convocatoria correspondiente e instalara la mesa receptora de expedientes ubicada en la calle Constitución, número 57, edificio IMACULTA, planta baja, colonia Jardín, C.P. 87300, del plano oficial de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, las que pone a disposición de los solicitantes, el teléfono (868) 810 80 13 y el correo electrónico: educacionmunicipalmatamoros@gmail.com en un horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, dentro de los CINCO días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente.
- c) Las escuelas conocen la convocatoria y la difunden entre su comunidad escolar.
- d) Las escuelas integran el expediente de solicitud de incorporación al programa de sus alumnos inscritos y lo presentan ante la mesa receptora en tiempo y forma.
- e) El comité seleccionador, aprueba a los alumnos que serán incorporados a los padrones de beneficiarios de cada escuela solicitante y lo hace del conocimiento de la escuela correspondiente aplicando para efectos del presente inciso la negativa ficta.
- f) La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte gestiona ante las autoridades municipales pertinentes, la contratación de las unidades de transporte escolar requeridas.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 035

- g) La Dirección de Educación Básica diseña la ruta de transporte escolar y gestiona la adscripción de los choferes para las unidades de transporte, de entre el personal de la administración municipal.
- h) Las escuelas conforman con el apoyo de la Dirección de Educación Básica los comités de contraloría social.
- i) La Dirección de Educación Básica inicia la prestación del servicio.
- j) La Dirección de Educación Básica, con apoyo de las escuelas y los comités de contraloría social, integran el expediente técnico.

2.3 Tiempos de ejecución.

El presente programa social se operará en el Municipio de Matamoros, transportando diariamente a estudiantes hacia las escuelas por las rutas definidas por la Dirección de Educación Básica durante el ejercicio fiscal 2026.

2.4 Autoridades.

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte será la encargada de la normatividad y de emitir las presentes reglas de operación, así como de la interpretación de estas, velando siempre por el bien común, para dar cumplimiento a los objetivos del "TRANSPORTE REGRESO A CLASES". La instancia ejecutora será la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección de Educación Básica.

CAPÍTULO III: FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

El presupuesto asignado al presente programa se fundamenta en el Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 28 de noviembre del 2025, en la que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026, el cual incluye el programa social denominado "Transporte Regreso a Clases".

CAPÍTULO IV: BASES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA.

Las comunidades escolares integradas por personal directivo, docente, padres de familia y alumnos participarán del presente programa mediante la conformación democrática de un Comité de Contraloría Social que contribuirá en el desarrollo de las actividades derivadas del presente programa.

CAPÍTULO V: MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

5.1 Avance físico-financiero.

La Dirección de Educación Básica realizará un informe de avances del programa, de manera mensual y lo remitirá dentro de los primeros 5 días de cada mes, al titular de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, quien hará lo propio al compulsarlo hacia la Secretaría Técnica del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para efectos de estadística informativa.

5.2 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministración de recursos.

I. Cuando se incurra en alguno de los supuestos de vicio, o incumplimientos estipulados en las presentes reglas de operación.

II. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

5.3 Cierre de ejercicio.

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con apoyo de sus departamentos y a través de la Dirección de Educación Básica, en coordinación con la Tesorería Municipal y sus unidades administrativas, realizará el cierre del ejercicio fiscal correspondiente al año de inicio de vigencia de las presentes reglas de operación; conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto por la Tesorería Municipal, al plan municipal de desarrollo y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

5.4 Auditoría, control y seguimiento.

El ejercicio del recurso municipal del programa "TRANSPORTE REGRESO A CLASES", está sujeto a las disposiciones municipales aplicables y podrá ser auditado por la Contraloría Municipal, la Auditoría Superior del Estado y de la Federación, conforme a sus atribuciones correspondientes.

5.5 Evaluación interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del programa, la Secretaría Técnica realizará un seguimiento mensual a los resultados de esta, con base en los indicadores estructurados en la matriz de indicadores de resultados del programa correspondiente.

5.6 Indicadores de resultados.

Conforme a lo establecido en el Programa 2.24 Transporte regreso a clases del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

PROGRAMA				ODS					
2.24 Transporte regreso a clases.				4 Educatión de calidad 10 Reducción de la desigualdad 11 Ciudades y comunidades sostenibles					
Fin	Garantizar la igualdad de oportunidades educativas para los estudiantes de zonas rurales o alejadas, mediante la mejora en la infraestructura del transporte escolar, con el fin de facilitar el acceso a la educación y reducir las barreras que limitan la asistencia escolar regular.								
Propósito	Proveer un sistema de transporte escolar accesible, económico y seguro que permita a los estudiantes trasladarse desde sus comunidades hasta las instituciones educativas, mejorando la cobertura escolar, reduciendo los costos asociados con el transporte para las familias y contribuyendo a una mayor inclusión educativa.								
Estrategia	2.24.1 Servicio de transporte escolar.								
Actividades	Líneas de acción		Indicadores	Meta	Responsable	2024	2025	2026	2027
	2.24.1.1	Elaboración, planeación y ejecución de convocatorias y reglas de operación del programa.	Porcentaje de convocatorias y reglas de operación elaboradas y aprobadas según lo planeado.	Elaborar y aprobar el 100% de las convocatorias y reglas de operación del programa dentro del plazo establecido.	Dirección de Educación Básica.		*	*	*
	2.24.1.2	Difusión mediante folletos y redes sociales del programa en las instituciones de educación básica.	Número de instituciones educativas donde se ha difundido el programa.	Difundir el programa en al menos el 90% de las instituciones educativas de educación básica en el área de intervención.	Dirección de Educación Básica.		*	*	*
	2.24.1.2	Impartición del programa.	Número de estudiantes beneficiados con el transporte escolar.	Brindar el servicio de transporte escolar a al menos 80% de los estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos para el programa.	Dirección de Educación Básica.		*	*	*

5.7 Transparencia en la difusión.

Estas reglas de operación estarán disponibles para su consulta en la página electrónica del gobierno municipal de Matamoros, Tamaulipas, www.matamoros.gob.mx

5.8 Información pública.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del programa, esta se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia, así mismo se incluirá la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

5.9 En periodos electorales.

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos, por razones de la operación del programa, que estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a la establecidas en los presentes lineamientos o en aquellos que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

5.10 Medidas complementarias permanentes.

En la operación y ejecución del "TRANSPORTE REGRESO A CLASES", sujeto a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales, estatales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 037

emitidas de forma previa para los procesos electorales federales y locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

5.11 Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del programa "TRANSPORTE REGRESO A CLASES", podrán ser presentadas en la Contraloría Municipal, ubicada en calle González entre calles 6 y 7, sin número edificio Galván, segundo piso, de la zona centro del plano oficial de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a los teléfonos: (868) 810 80 00, extensión 53211 y (868) 810 80 13, en un horario de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas o al correo electrónico: quejasymdenuncias@matamoros.gob.mx



Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción XXVII, 21, 22 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

Denominación del responsable.

El R. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con domicilio en avenida Constitución s/n en la colonia Jardín, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione y de la protección de estos, en observancia a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable.

Los Datos Personales se refieren a cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable; y por Datos Personales Sensibles, aquéllos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

El tratamiento de sus Datos Personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 6° Apartado A, fracciones I y II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1, 2 fracción V, 3 fracciones III, XXV y XXVII, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Finalidad de los datos personales.

Los datos personales serán utilizados para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales para la incorporación al programa social Transporte Regreso a Clases 2026, en el entendido que no se recabará información personal cuya finalidad no sea necesaria para la integración al programa citado, de los cuales, se requiere lo siguiente:

- Nombramiento del director de la institución.
- Identificación con fotografía (INE) del director.
- Identificación con fotografía (INE) del padre o tutor.
- CURP del padre o tutor.
- CURP del alumno.

Los datos serán tratados confidencialmente y para los fines ya mencionados; identificando en su caso, los datos personales sensibles como los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos, datos biométricos y demás señalados en la normatividad aplicable.

Los datos personales serán conservados por un periodo de cinco años, con el objeto de garantizar su adecuada preservación y disponibilidad, en atención a finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas que justifican su tratamiento. Dicho plazo se establece considerando su valor administrativo, contable, fiscal y jurídico, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 038

De la transferencia de datos personales.

De conformidad con los artículos 1, 14 y 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, toda transferencia de Datos Personales sea esta Nacional o Internacional se encuentra sujeta al consentimiento expreso de su titular, sin perjuicio de la aplicabilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la referida ley.

Por lo cual, queda prohibido para el responsable la transferencia de datos personales proporcionados, con excepción a los criterios señalados en términos de la Ley que se alude.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En términos de lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39, 40 y 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, en cualquier momento el titular o su representante tienen derecho al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO); para ejercer estos derechos, el titular podrá presentar su solicitud a través de los siguientes medios:

- Unidad de Transparencia en la siguiente cuenta de correo electrónico <https://transparencia.matamoros.gob.mx/>, o en su caso, en su recinto oficial ubicado en Calle sexta s/n entre Morelos y González.

Consulta y cambios al Aviso de Privacidad.

En caso de que exista un cambio en este Aviso de Privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del portal del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en la siguiente dirección electrónica: <https://matamoros.gob.mx>, así mismo y en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, puede consultar el Aviso de Privacidad en el siguiente link: <https://transparencia.matamoros.gob.mx/avisos-de-privacidad/>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."



CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con los artículos 1, 14, 59 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, declaro que he sido informado de que el R. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con domicilio en avenida Constitución s/n en la colonia Jardín, es el responsable del tratamiento de mis datos personales, y por lo cual, autorizo el tratamiento de mis datos personales para el cumplimiento de los fines del programa Transporte Regreso a Clases 2026.

Mis datos serán utilizados para la integración de expedientes, registro, seguimiento y evaluación dentro del programa. Asimismo, autorizo que mis datos personales puedan ser transferidos a dependencias gubernamentales, instituciones y organismos públicos relacionados con el programa, exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades de este.

De igual manera, se me ha informado que puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), así como revocar mi consentimiento, en términos del aviso de privacidad integral correspondiente.

Por lo anterior, habiendo leído y comprendido el contenido del presente, otorgo mi consentimiento libre, específico e informado para el tratamiento y, en su caso, la transferencia de mis datos personales en los términos aquí establecidos.

Nombre y firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

LIBRO 5 FOLIO 039

[illegible]

**AÑEJO II
LISTADO DE ALUMNOS SOLICITANTES.**

#	NOMBRE	EDAD	DISEÑO	GRUPO

ATISUTAMAJUTE

DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA
(Firma y Fecha)

[illegible]

LIBRO 5 FOLIO 040



ANEXO VI
FORMATO F-6-PTE3026
CARTA COMPROMISO

San Lorenzo, Tam., a _____ de _____ del 2022

Alcance: Carta compromiso.



Aprobó, se mandó que nos encontremos en presencia de los señores y señoras que aparecen que asistieron al acto anterior, al cumplir con las obligaciones comprometidas, en el ámbito administrativo, por el y en su caso, por:

La presente Carta Compromiso se firmó en la Ciudad de San Lorenzo, Tamaulipas, a las _____ días del mes de _____ del año 2022.

Yo, José Alberto Contreras Pardo
Presidente Municipal

Por medio del presente, la Institución Educativa _____

_____ representada en este acto por el Sr. E. _____ con el carácter de Director del Plantel Educativo y los integrantes del Comité de Convivencia Escolar de la Escuela signada, representados en este acto por los CC. _____

con el carácter de Presidente, Secretario, Vocal 1, Vocal 2, y Vocal 3, respectivamente, manifestar su intención de cumplir y obedecer legalmente a lo que la presente Carta Compromiso se mandó suscribir, en el tenor siguiente:

Declaramos nuestra intención de participar en el Programa "TRANSPORTE EDUCATIVO A CLASES 2022" del Municipio de San Lorenzo, Tamaulipas, suscribiendo y obligándonos a cumplir con las condiciones, términos y condiciones del programa educativo, en los sujetos en donde está en desarrollo, y correspondientemente en la particular:

La responsabilidad principal del Programa es producto de la buena fe, por lo que al recibir las acciones orientadas para su cumplimiento, no tenemos otro fin, sino el de cumplir otro más del cumplimiento que pudieran recibir en el presente.

Así como, nos obligamos a liberar de cualquier responsabilidad al S. Ayuntamiento, por cualquier reclamación, demanda, daño, o perjuicio directo o indirectamente a cualquier institución de las organizaciones privadas del Programa, o de cualquier divulgación de la información confidencial por parte de los alumnos o de cualquier tercero relacionado con los mismos.

Comprometimos a cumplir con el programa de manera oportuna, de acuerdo a lo establecido en el programa.

Director (a) del Plantel Educativo
Alfonso Pérez - López

Presidente del Comité de Convivencia Escolar
Cecilia Cruz

Este documento podrá ser utilizado para cualquier otro fin que no sea el que se declara en el presente.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 041

ANEXO VII
FORMATO FD-REC-2026
CARTA DE CONFORMIDAD CON EL SERVICIO

INSTITUCIÓN:	CCT
DIRECCIÓN:	TELFONOS:
DIRECTOR(A):	
TOTAL ALUMNOS:	LÍNEA POR ALUMNO: \$ PERIÓ

DESCRIPCIÓN DEL APOYO RECIBIDO A CONFORMIDAD:

La firma constará que el Comité de Control Social de la Escuela
ha sido de conformidad el apoyo y el pago, mismo que ha sido verificado y corresponde a
las especificaciones y cantidades aquí asentadas.

Director de Educación Básica
Director(a) de la Institución

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
REGlamento de Transporte Escolar 2026

GOBIERNO MUNICIPAL A SIGNAR:

1. Camión en óptimas condiciones abastecido de combustible
2. Operador de transporte.

OPERADOR DE TRANSPORTE:

1. Portar licencia de conducir y gafete vigente.
2. Portar uniforme.
3. No llegar en estado inebriante.
4. No consumir drogas o bebidas alcohólicas en su jornada laboral.
5. Cumplir con su horario de trabajo.
6. Tener conocimiento en primeros auxilios.
7. Tener conocimiento del uso y manejo del vehículo.
8. Respetar inicio de ruta y paradas oficiales.
9. Contar con teléfono celular para mantenimiento comunicado, con carga y saldo.
10. Reporte de su servicio, así como la evidencia fotográfica.
11. El operador solo deberá subir a la madre encargada del transporte asignada por la escuela, en caso especial que no asista, el operador podrá preguntar al alguna madre de familia quien acompañará para el cuidado de los menores e informar a la coordinadora del transporte escolar.
12. No deberá dejar a los niños solos en parada oficial si no se encuentra la madre o padre de familia y avisará inmediatamente a su coordinadora.

SOBRE EL TRASLADO:

1. El alumno debe estar 5 minutos antes en su parada oficial asignada para el ascenso del camión acompañados por padre o tutor.
2. Permanecer en fila y en orden hasta que la unidad este totalmente estacionada.
3. El padre o tutor del alumno debe estar en parada oficial al momento del descenso del camión.
4. El tiempo del trayecto dependerá de cada ruta, siendo este no mayor a una hora.

NO SE PERMITE ABORDO DEL CAMIÓN:

1. Falta de respeto al conductor y madre encargada.
2. Decir palabras ofensivas.
3. Peleas a bordo de la unidad.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1. Deberá enviar oficio dirigido al LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS PAVLA, presidente municipal, con atención a la maestra YOLANDA CHAVIRA ESTRADA, secretaria de educación, cultura y deporte donde se solicite el servicio de transporte escolar del ciclo escolar correspondiente.
2. Se asignará por semana al padre, madre o tutor para desempeñar el rol del servicio en la ruta del transporte escolar, con el fin de salvaguardar la integridad de los alumnos.
3. Enviar oficio dirigido al LIC. Jesús Armando Alcocer Cortez, director de educación básica en el cual indique la persona responsable del control de alumnos ya sea padre, madre o tutor así mismo anexar credencial de elector vigente y será el encargado del control de alumnos de la ruta asignada y así realizar el pase de asistencia diaria.
4. El padre o madre de familia encargado en el transporte será el que tome nota, si pasara una falta de asistencia a bordo de la unidad, inventará el reporte y se lo hará saber al conductor en turno y este a su vez a la dirección de educación básica transporte escolar y al director de la institución educativa correspondiente.
5. Deberá proporcionar a cada alumno gafete con sus datos generales tales como nombre de alumno, nombre completo y número de teléfono del padre o tutor, número de la ruta del transporte.
6. Notificar a la oficina cuando el responsable del alumno retire a su hijo antes de que finalice la jornada escolar dando nombre y ruta en donde se trasladará.
7. En caso de no estar el padre, madre o familiar a la salida y llegada de la unidad se dará aviso al CDF y quedará a disposición de esta dependencia, ya teniendo conocimiento el CDF se entregará los menores hasta que la dependencia haga la pertinente.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 042

-----Transitorios-----

Artículo Primero. El programa social municipal denominado «Transporte Regreso a Clases 2026» que mediante el presente acuerdo se aprueba, así como sus reglas de operación, tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas y entrarán en vigor el día de su aprobación.-----

Artículo Segundo. La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte realizará las gestiones pertinentes para su publicación en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas (<https://matamoros.gob.mx/>).-----

Artículo Tercero. El programa social municipal denominado «Transporte Regreso a Clases 2026» y sus reglas de operación tendrán validez al 31 de diciembre de 2026 o hasta ser sustituidos o modificados.-----

Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-----

COMISIÓN DE EDUCACIÓN-----

C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ SEGUNDO REGIDOR PRESIDENTE.-

Firma.- A FAVOR.-----

C. MARÍA DEL CARMEN GARZA GARCÍA DÉCIMA CUARTA REGIDORA SECRETARÍA.- Firma.- A FAVOR.-----

C. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO OCTAVO REGIDOR VOCAL 1.- Rúbrica.- A FAVOR.-----

C. LUCÍA BIASI SERRANO DÉCIMA OCTAVA REGIDORA VOCAL 2.- Firma.- A FAVOR.-----

C. RODOLFO SIMÓN HERNÁNDEZ PIÑA DÉCIMO NOVENO REGIDOR VOCAL 3.- Firma.- A FAVOR.-----

A continuación, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal el **acuerdo mediante el cual se aprueba el programa social municipal denominado «Transporte Regreso a Clases 2026» y se emiten sus reglas de operación**, por lo que solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que el acuerdo mencionado **es aprobado** por unanimidad de las (22) veintidós personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDUCACIÓN, CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 043

DENOMINADO «REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA 2026» Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

En este acto, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, así como del contenido íntegro de las reglas de operación del programa referido anteriormente, para sólo dar lectura al acuerdo y solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (22) veintidós personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

Enseguida, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, concede la palabra a la **DÉCIMA CUARTA REGIDORA, C. MARÍA DEL CARMEN GARZA GARCÍA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se inserta íntegramente a continuación:--

HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

La Comisión de Educación recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta del programa social municipal denominado **«Regreso a Clases en Educación Básica 2026»** y sus reglas de operación, presentada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.-----

Con esta finalidad, las personas integrantes de la citada comisión, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 59, 63, 64 y 64 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 8.º, 11, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, procedimos al estudio de la propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-----

-----**D I C T A M E N**-----

I. Antecedentes.-----

1. El 27 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuarta Sesión Ordinaria, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025, en cuyo proceso de formulación se fomentó la participación de la sociedad en todas

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 044

sus etapas, incluyendo los programas derivados del mismo, el cual establece entre su pilares, el denominado Bienestar por Ti, tu Tranquilidad y tu Familia, que contiene el Programa 2.7 Regreso a clases en Educación Básica, Media Superior y Superior, el cual tiene como fin fortalecer el acceso a una educación de calidad en las instituciones de educación básica y media superior del municipio, mediante el suministro de bienes y servicios esenciales, que faciliten un regreso a clases seguro, inclusivo y equitativo.-----

2. El 28 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2026, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario número 66, de 29 de diciembre de 2025, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social.-----

3. El 23 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, derivado de la evaluación y actualización de las estrategias y acciones del Gobierno Municipal, con base en una planeación democrática y técnica, aprobó el acuerdo mediante el cual se reformó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025, cuya finalidad es asegurar que este siga siendo eficaz, sostenible y alineado con las necesidades de los habitantes del Municipio a lo largo de su gestión. Dicha reforma fue publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 43, en este año.-----

4. El 20 de abril de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio SECEC/0117/2026, a través del cual, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte remitió la propuesta de reglas de operación del programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Básica 2026», para aprobación del Ayuntamiento, que incluye el informe de suficiencia presupuestal emitido por la Tesorería Municipal, mediante el oficio número TESMU-0130/2026.-----

5. El 23 de abril de 2026, esta comisión dictaminadora recibió de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SECAY-0468/2026, por medio del cual envió la propuesta mencionada en el párrafo que antecede, para estudio y emisión del dictamen que nos ocupa.-----

II. Competencia.-----

Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 4, 5 y demás relativos y aplicables del Código

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 045

Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 55 y 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.-

III. Considerando.-----

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.-----

En ese sentido, nuestro país está organizado bajo una estructura política y administrativa que se divide en tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, con responsabilidades específicas y complementarias para asegurar el bienestar de la población.-----

Su cercanía con la población le permite al municipio tener un mayor y mejor entendimiento de las necesidades específicas de cada comunidad y responder de manera más ágil y efectiva a los problemas y demandas locales.-----

2. Al respecto, la Ley General de Desarrollo Social, cuyo objeto –entre otros– es determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado, dispone en su artículo 9 que los municipios además tienen entre sus responsabilidades la de fomentar las oportunidades de desarrollo de sus habitantes, mediante el destino de recursos presupuestales para la implementación de políticas, acciones y programas que promuevan el bienestar y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.-----

3. Por su parte, el artículo 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, dispone entre las atribuciones de los Ayuntamientos de los Municipios, en el ámbito de su competencia, las de formular, aprobar y aplicar sus propios programas sociales, en concordancia con el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social y el Sistema Nacional de Desarrollo Social, que aseguren el pleno ejercicio de los derechos sociales, garanticen la igualdad de oportunidades, el acceso de la población al desarrollo social y establezcan los lineamientos generales a los que deben sujetarse las políticas públicas dirigidas al desarrollo social y a la superación de la marginación y la pobreza.-----

4. En este contexto, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas previamente planeó y presupuestó el programa social denominado «Regreso a Clases en Educación Básica 2026», orientada a garantizar que las instituciones educativas del municipio cuenten con los recursos necesarios para promover un entorno óptimo de aprendizaje, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes.-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 046

5. Por consiguiente, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de sus atribuciones para el diseño de acciones y programas que tengan como objetivo coadyuvar con las autoridades educativas y con los padres de familia en la mejora y mantenimiento de los edificios e instalaciones escolares, presentó al Ayuntamiento la propuesta para la aprobación del programa social en cuestión y la emisión de sus reglas de operación.-----

6. En consecuencia, las personas integrantes de la Comisión de Educación dictaminamos procedente el programa social denominado «Regreso a Clases en Educación Básica 2026» y sus reglas de operación, toda vez que esta iniciativa garantiza que las instituciones educativas del municipio cuenten con los recursos necesarios para promover un entorno óptimo de aprendizaje, contribuyendo así al desarrollo integral de los estudiantes.-----

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:-----

Acuerdo del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se aprueba el programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Básica 2026» y se emiten sus reglas de operación.-----

Artículo Primero. Se aprueba el programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Básica 2026», cuyo objetivo es brindar mantenimiento, reparación, sustitución y equipamiento a los planteles de educación básica, con el fin de ofrecer una infraestructura óptima, elevar el rendimiento académico y prevenir el rezago educativo.-----

La planeación y presupuestación de este programa social se encuentran establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025 y su reforma publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 43, de 9 de abril de 2026; así como en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario número 66, de 29 de diciembre de 2025.-----

Artículo Segundo. Se emiten las Reglas de operación del programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Básica 2026», a fin de lograr su eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, en los siguientes términos:-----

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL «REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA» PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

El Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 7, 8, 9 y 10 de la Ley General de Desarrollo Social; 115 de la Ley General de Educación; 3, 4, 17, 55 y 57 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 047

Tamaulipas; 26 al 30, 37 y 57 de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Tamaulipas; y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso de Información Pública, expide las siguientes reglas de operación.

ÍNDICE

CAPÍTULO I: DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS.

1.1 Glosario.

CAPÍTULO II: RESPONSABILIDAD, PROCEDIMIENTOS, TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y AUTORIDADES EJECUTORAS.

2.1 Responsabilidades.

2.1.1 De la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal (SECUDE), a través de la Dirección de Educación Básica (D.E.B.).

2.1.2 De la institución educativa pública (la escuela), a través de su director o la persona que ejerza sus funciones, ya sea por ausencia o por autorización.

2.2 Procedimientos.

2.3 Tiempos de ejecución.

2.4 Autoridades ejecutoras.

CAPÍTULO III: FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

CAPÍTULO IV: BASES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA.

CAPÍTULO V: MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

5.1 Avance físico-financiero.

5.2 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

5.3 Cierre de ejercicio.

5.4 Auditoría, control y seguimiento.

5.5 Evaluación interna.

5.6 Indicadores de resultados.

5.7 Transparencia en la difusión.

5.8 Información pública.

5.9 En periodos electorales.

5.10 Medidas complementarias permanentes.

5.11 Quejas y denuncias.

6 Anexos.

CAPÍTULO I: DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS.

En nuestro municipio, tenemos escuelas que sufren de deficiencias escolares debido a la falta de mantenimiento, reparación, sustitución y equipamiento adecuado dentro de las instituciones educativas. Esto por el progresivo deterioro de las instalaciones y equipos por el mero paso del tiempo, las inclemencias climatológicas y las condiciones de salinidad en la brisa marina que llega con los vientos predominantes del sureste proveniente del Golfo de México.

El objetivo del presente programa social ayudar al universo de escuelas de Educación Básica en cuanto al mantenimiento, reparación, sustitución y equipamiento de estas. Con ello, se pretende obtener una cobertura educativa con mejor rendimiento académico e infraestructuras óptimas evitando el rezago educativo.

Este programa social está alineado al PILAR II: BIENESTAR POR TI, TU TRANQUILIDAD Y TU FAMILIA, específicamente al Programa 2.7 REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA. del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y la Agenda 2030, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas como plan de acción que favorece a las personas, el planeta y la prosperidad, que en su Objetivo 4 Educación de calidad, establece que: "Las razones de la falta de una educación de calidad, son la escasez de profesores capacitados y las malas condiciones de las escuelas de muchas zonas del mundo".

1.1 Glosario.

Negativa Ficta: Es la respuesta en sentido negativo cuando la autoridad no la contesta ni resuelve en un determinado periodo.

SECUDE: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

D.E.B: Dirección de Educación Básica.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 048

CAPÍTULO II: RESPONSABILIDAD, PROCEDIMIENTOS, TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y AUTORIDADES EJECUTORAS.

2.1 Responsabilidades.

2.1.1 De la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal (SECUDE), a través de la Dirección de Educación Básica (D.E.B.):

- a) Coordinar la integración del Comité para la Selección de Escuelas Beneficiarias. El cual se integrará con 3 miembros de la D.E.B. quienes son el titular de la Dirección, el coordinador de los programas sociales y el coordinador general de la Dirección de Educación Básica, la Titular de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte del municipio y se invitará a Síndicos y Regidores como miembros de la comisión de Educación. Todos ellos, en cuerpo colegiado con voz y voto, realizarán el trabajo de selección de los planteles que serán incorporados al presente programa, con apego a lo establecido en las presentes reglas de operación. Se podrá invitar a personal de Infraestructura educativa para la verificación de obras.
- b) Expedir y difundir en todo el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, ya sea a través de medios digitales o físicos, la convocatoria para participar en el presente programa.
- c) Brindar a todas las instituciones educativas, ubicadas dentro del Municipio que lo soliciten, orientación y asesoría para la interpretación de las presentes reglas de operación y la debida integración de los expedientes con los que solicitarán su incorporación al programa.
- d) Instalar la mesa receptora de expedientes para solicitar la incorporación al Programa social "Regreso a Clases en Educación Básica 2026".
- e) Beneficiar a 70 escuelas educativas con insumos como lo son equipos computacionales, hojas de máquina, plumas y demás herramientas funcionales con valor a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional). Los insumos en mención comprenden desde aparatos computacionales hasta material de papelería.

2.1.2 De la institución educativa pública (la escuela), a través de su director o la persona que ejerza sus funciones ya sea por ausencia o por autorización:

- a) Consultar las presentes reglas de operación en los espacios de publicación o medios a través de los cuales la autoridad responsable de la publicación y difusión de las mismas utilice para darlas a conocer a la ciudadanía.
- b) Reunir la documentación pertinente, para solicitar la incorporación de la escuela que representa, al presente programa social.
- c) Completar el llenado de los formatos indispensables para solicitar la incorporación de su escuela al presente programa, los cuales se publican junto con la convocatoria y se encuentran agregados como anexos en las presentes reglas de operación.
- d) Integrar el expediente de solicitud de incorporación al programa "Regreso a Clases en Educación Básica 2026".
- e) Convocar a la comunidad escolar a fin de que se integre un Comité de Contraloría Social para dar seguimiento a la participación de la escuela, en el programa social Regreso a Clases en Educación Básica. Con base en el Formato F3-PRC2026 Acta de Integración del Comité de Contraloría Social, con copias fotostáticas de las identificaciones oficiales con fotografía de todos los integrantes del comité, cotejadas con sello y firma del Titular de la escuela.

2.2 Procedimientos.

- a) La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte promueve la generación de las presentes reglas de operación y su aprobación por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas y la integración del comité seleccionador.
- b) Una vez aprobadas las presentes reglas de operación, la Dirección de Educación Básica lanzara la convocatoria correspondiente e instalara la mesa receptora de expedientes ubicada en la calle Constitución, número 57, edificio IMACULTA, planta baja, colonia Jardín, C.P. 87300, del plano oficial de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, las que pone a disposición de los solicitantes, el teléfono (868) 810 80 13 y el correo electrónico: educacionmunicipalmatamoros@gmail.com en un horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, dentro de los CINCO días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 049

- c) Expedir y difundir en todo el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, ya sea a través de medios digitales o físicos, la convocatoria para participar en el presente programa social las escuelas que así lo deseen.
- d) Las escuelas participantes deberán integrar el expediente de solicitud de incorporación al programa de su escuela y lo presentan ante la mesa receptora en tiempo y forma.
- e) El comité seleccionador, hará la selección de las escuelas que serán beneficiadas con este programa social y lo hace del conocimiento de la escuela correspondiente aplicando para efectos del presente inciso la negativa ficta.
- f) Las escuelas conforman con el apoyo de la dirección de educación básica los comités de contraloría social.
- g) La Dirección de Educación Básica con apoyo de las escuelas y los comités de contraloría social, integran el expediente técnico.

2.3 Tiempos de ejecución.

Las presentes reglas de operación tendrán aplicación en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, entrarán en vigor el día de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento y tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser sustituidas o modificadas.

2.4 Autoridades ejecutoras.

La SECUDE será la encargada de la normatividad y de emitir las presentes reglas de operación, así como de la interpretación de estas, velando siempre por el bien común, para dar cumplimiento a los objetivos del Programa Social "Regreso a Clases en Educación Básica 2026". La Instancia Ejecutora será la SECUDE, a través de la Dirección de Educación Básica.

CAPÍTULO III: FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

El presupuesto asignado al presente programa se fundamenta en el Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 28 de noviembre del 2025, en la que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026, el cual incluye el programa social "Regreso a Clases en Educación Básica 2026".

CAPÍTULO IV: BASES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA.

Las comunidades escolares integradas por personal directivo, docente, padres de familia y alumnos participarán del presente programa mediante la conformación democrática de un comité de contraloría social que contribuirá en el desarrollo de las actividades derivadas del presente programa de manera pacífica.

CAPÍTULO V: MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

5.1 Avance físico-financiero.

La D.E.B. realizará un informe de los avances del programa, de manera mensual y lo remitirá dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, al titular de la SECUDE, quien hará lo propio al compulsarlo hacia la Secretaría Técnica del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para efectos de estadística informativa.

5.2 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministración de recursos.

I. Cuando se incurra en alguno de los supuestos de vicio, o incumplimientos estipulados en las presentes reglas de operación.

II. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

5.3 Cierre de ejercicio.

La SECUDE, a través de la D.E.B., en coordinación con la Tesorería Municipal y sus unidades administrativas, realizarán el cierre del ejercicio fiscal correspondiente al año de inicio de vigencia de las presentes reglas de operación; conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto por la Tesorería Municipal, al Plan Municipal de Desarrollo y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 050

5.4 Auditoría, control y seguimiento.

El ejercicio del recurso municipal del programa “REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA 2026”, está sujeto a las disposiciones municipales aplicables y podrá ser auditado por la Contraloría Municipal, la Auditoría Superior del Estado y de la Federación conforme a sus atribuciones correspondientes.

5.5 Evaluación interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del programa, la Secretaría Técnica realizará un seguimiento mensual a los resultados de esta, con base en los indicadores estructurados en la matriz de indicadores de resultados.

5.6 Indicadores de resultados.

Conforme a lo establecido en el Programa 2.7 “Regreso a Clases en Educación Básica “ en el Pilar 2 del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. Debido al incremento del presupuesto para el ejercicio fiscal del presente, se incrementa el número de escuelas beneficiadas.

PROGRAMA		4 EDUCACIÓN BÁSICA		10 EDUCACIÓN BÁSICA		ODS			
2.7 Regreso a clases en Educación Básica, Media Superior y Superior.									
Fin	Fortalecer el acceso a una educación de calidad en las instituciones de educación básica y media superior del municipio, mediante el suministro de bienes y servicios esenciales, que faciliten un regreso a clases seguro, inclusivo y equitativo.								
Propósito	Garantizar que las instituciones educativas del municipio cuenten con los recursos necesarios para promover un entorno óptimo de aprendizaje, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes.								
Estrategia	2.7.1 Bienes y servicios entregados en instituciones de educación básica.								
Actividades	Líneas de acción		Indicadores	Meta	Responsable	2024	2025	2026	2027
	2.7.1.1	Aprobación anual (2025, 2026, 2027) de las Reglas de Operación del Programa de Regreso a Clases.	Porcentaje de Reglas de Operación aprobadas.	Aprobar 100 % de las reglas en cada uno de los tres años de la administración (2024-2027).	Dirección de Educación Básica		*	*	*
	2.7.1.2	Aplicación del recurso según lo estipulado en las Reglas de Operación aprobadas.	Número de instituciones de educación básica beneficiadas.	Beneficiar a 18 escuelas de educación básica en el periodo trianual.	Dirección de Educación Básica		*	*	*
	2.7.1.3	Monitoreo y evaluación del impacto del programa en las escuelas beneficiadas.	Informes anuales de evaluación del programa.	Realizar 3 informes de evaluación durante la administración 2024-2027.	Dirección de Educación Básica		*	*	*

5.7 Transparencia en la difusión.

Estas reglas de operación estarán disponibles para su consulta en la página electrónica del gobierno municipal de Matamoros, Tamaulipas, www.matamoros.gob.mx

5.8 Información pública.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del programa, esta se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia, así mismo se incluirá la leyenda “Este programa social es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

5.9 En periodos electorales.

En periodos electorales la SECUDE deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos, por razones de la operación del programa, que estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 051

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a la establecidas en los presentes lineamientos o en aquellos que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

5.10 Medidas complementarias permanentes.

En la operación y ejecución del programa social "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA 2026", sujeto a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales, estatales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales y locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

5.11 Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del "PROGRAMA REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA 2026", podrán ser presentadas en la Contraloría Municipal, ubicada en calle González entre calles 6 y 7, #86, Edificio Galván, segundo piso, zona centro C.P87300 del plano oficial de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a los teléfonos: (868) 810 80 11 Ext.53213, en un horario de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas o al correo electrónico: quejasymdenuncias@matamoros.gob.mx y contraloria@matamoros.gob.mx.

6 Anexos.



Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción XXVII, 21, 22 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

Denominación del responsable.

El R. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con domicilio en avenida Constitución s/n en la colonia Jardín, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione y de la protección de estos, en observancia a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable.

Los Datos Personales se refieren a cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable; y por Datos Personales Sensibles, aquéllos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

El tratamiento de sus Datos Personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 6º Apartado A, fracciones I y II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1, 2 fracción V, 3 fracciones III, XXV y XXVII, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Finalidad de los datos personales.

Los datos personales serán utilizados para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales para la incorporación al programa social Regreso a Clases en Educación Básica 2026, en el entendido que no se recabará información personal cuya finalidad no sea necesaria para la integración al programa citado, de los cuales, se requiere lo siguiente:

- Nombramiento u oficio de comisión del Director.
- Identificación con fotografía (INE) del Director.
- Identificación con fotografía (INE) del comité.

Los datos serán tratados confidencialmente y para los fines ya mencionados; identificando en su caso, los datos personales sensibles como los datos personales que puedan revelar aspectos como origen

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 052

racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos, datos biométricos y demás señalados en la normatividad aplicable.

Los datos personales serán conservados por un periodo de cinco años, con el objeto de garantizar su adecuada preservación y disponibilidad, en atención a finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas que justifican su tratamiento. Dicho plazo se establece considerando su valor administrativo, contable, fiscal y jurídico, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables.

De la transferencia de datos personales.

De conformidad con los artículos 1, 14 y 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, toda transferencia de Datos Personales sea esta Nacional o Internacional se encuentra sujeta al consentimiento expreso de su titular, sin perjuicio de la aplicabilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la referida ley.

Por lo cual, queda prohibido para el responsable la transferencia de datos personales proporcionados, con excepción a los criterios señalados en términos de la Ley que se alude.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En términos de lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39, 40 y 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, en cualquier momento el titular o su representante tienen derecho al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO); para ejercer estos derechos, el titular podrá presentar su solicitud a través de los siguientes medios:

- Unidad de Transparencia en la siguiente cuenta de correo electrónico <https://transparencia.matamoros.gob.mx/>, o en su caso, en su recinto oficial ubicado en Calle sexta s/n entre Morelos y González.

Consulta y cambios al Aviso de Privacidad.

En caso de que exista un cambio en este Aviso de Privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del portal del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en la siguiente dirección electrónica: <https://matamoros.gob.mx>, así mismo y en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, puede consultar el Aviso de Privacidad en el siguiente link: <https://transparencia.matamoros.gob.mx/avisos-de-privacidad/>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."



CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con los artículos 1, 14, 59 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, declaro que he sido informado de que el R. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con domicilio en avenida Constitución s/n en la colonia Jardín, es el responsable del tratamiento de mis datos personales, y por lo cual, autorizo el tratamiento de mis datos personales para el cumplimiento de los fines del programa Regreso a Clases en Educación Básica 2026.

Mis datos serán utilizados para la integración de expedientes, registro, seguimiento y evaluación dentro del programa. Asimismo, autorizo que mis datos personales puedan ser transferidos a dependencias gubernamentales, instituciones y organismos públicos relacionados con el programa, exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades de este.

De igual manera, se me ha informado que puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), así como revocar mi consentimiento, en términos del aviso de privacidad integral correspondiente.

Por lo anterior, habiendo leído y comprendido el contenido del presente, otorgo mi consentimiento libre, específico e informado para el tratamiento y, en su caso, la transferencia de mis datos personales en los términos aquí establecidos.

Nombre y firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, de 28 de mayo de 2026

Página 28 de 51

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 053



FORMATO F1-PRC206 ANEXO I SOLICITUD DE REGISTRO PROGRAMA REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA

Matamoros, Tam., a _____ de _____ del 2026

Lic. José Alberto Córdova Pavón
Presidente Municipal

Por medio del presente el suscrito Prof. (a) _____ con el carácter de Director (a) de la Institución Educativa _____ de nivel básico, de control público, turno (a) _____ con clave escolar _____ de la zona escolar _____ ubicada en calle _____ con número exterior _____ entre las calles _____ de la Colonia y/o Fraccionamiento _____ C.P. _____ de esta municipalidad, solicita la aprobación del registro de la institución Educativa anteriormente descrita al Programa municipal denominado "Programa Regreso a Clases en Educación Básica" con el objeto de ser beneficiados, con el fin de crear un mejor ambiente para la educación y el mejoramiento de los alumnos y para ello se adjunta anexa a esta solicitud el listado de bienes solicitados.

Sin más por el momento, queda un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA
(NOMBRE, FIRMA Y SELLO)

"Este programa es público, libre de cualquier derecho de autor. Toda reproducción que sea para fines académicos e institucionales no está sujeta a autorización alguna."



FORMATO F2-PRC206 ANEXO II LISTADO DE BIENES SOLICITADOS

PROBLEMA IDENTIFICADO BIEN REQUERIDO PARA SOLUCIONARLO

ATENTAMENTE

DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA
(NOMBRE, FIRMA Y SELLO)

"Este programa es público, libre de cualquier derecho de autor. Toda reproducción que sea para fines académicos e institucionales no está sujeta a autorización alguna."



FORMATO F3-PRC206 ANEXO III ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

En el Municipio de Matamoros Tamaulipas, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 2026, en la Institución Educativa _____ de nivel básico, de control público, de turno _____ con clave escolar _____ de la zona escolar _____ ubicada en calle _____ Núm. _____ Entre C. _____ y C. _____ Colonia y/o Fraccionamiento _____ C.P. _____ de esta ciudad.

Se encuentran reunidos directivos de la Institución Educativa aulada, los CC. _____ con carácter de Director, respectivamente, lo anterior con el fin de instalar e integrar el Comité de Contraloría Social de la Institución Educativa, con el objeto de tener vigencia al Programa Regreso a Clases en Educación Básica, observando lo siguiente:

El Comité de Contraloría Social, se integrará con los CC.

- _____ con carácter de Presidente,
- _____ con carácter de Secretario,
- _____ con carácter de Vocal I,
- _____ con carácter de Vocal II,
- _____ con carácter de Vocal III.

El Comité de Contraloría Social tendrá las siguientes responsabilidades, conforme las reglas de operación del Programa:

- a) Conocer el "PROGRAMA REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA" y hacer del conocimiento de los padres de familia o tutores que tengan en su comunidad escolar. Especialmente lo relativo a los integrantes del mismo, los compromisos que asumen, los beneficios que obtendrá la escuela y el monto de los apoyos que en su caso podrán obtener.
- b) Participar en la definición de las acciones a desarrollar.
- c) Asealar el "Listado de Bienes Solicitados" que fue presentado por el Director de la escuela ante la Dirección de Educación Básica.
- d) Verificar que la entrega de los recursos asignados, se realice en tiempo establecido y con la calidad requerida.
- e) Las demás actividades relativas a la ejecución de este Programa en la institución.

Entregada y no habiendo más que asentar, se da por concluida la presente Acta de Integración del Comité de Contraloría Social, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del 2026, una vez más, es notificada y firmada por los que en ella intervinieron, al calor y final de la misma, para los efectos

"Este programa es público, libre de cualquier derecho de autor. Toda reproducción que sea para fines académicos e institucionales no está sujeta a autorización alguna."

La presente Carta Compromiso se firma en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, a las _____ días del mes de _____ del año 2026.

Director (a) del Plantel Educativo
(NOMBRE, FIRMA Y SELLO)

Presidente del Comité de Contraloría Social
(NOMBRE, FIRMA)

"Este programa es público, libre de cualquier derecho de autor. Toda reproducción que sea para fines académicos e institucionales no está sujeta a autorización alguna."

LIBRO 5 FOLIO 054



These are general statements and not a contract. Specific conditions of sale apply to each transaction. See the actual invoice for the complete terms and conditions.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 055



FORMATO F7-PRC2026 ANEXO VII FICHA DE RESUMEN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

EXPEDIENTE TÉCNICO

1. Solicitud de registro al programa y listado de bienes ANEXO I y II
 2. Informe viabilidad ANEXO VI
 3. Documento de resumen ANEXO VII
 4. Carta Compromiso ANEXO IV
 5. Acta de Integración del Comité de Control Social ANEXO VI
 6. LIBROS TÉCNICOS DE REGISTRO DE LOS Bienes (ANEXO I) TAMAULIPAS
UNIVERSIDAD DE LOS RIOS DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.
 7. Libro técnico de registro de los Bienes de la Institución Educativa
 8. Libro técnico de registro de los Bienes de la Institución Educativa
 9. Libro técnico de registro de los Bienes de la Institución Educativa
- #### EVIDENCIA ADICIONAL
10. Copia fotostática de cada uno de los requerimientos
 11. Copia de los Bienes de compra
 12. Copia de los Bienes de compra
 13. Bandera fotográfica
 14. Acta de entrega y recepción ANEXO V

Este programa de trabajo debe ser elaborado en el formato F7-PRC2026, Anexo VII, FICHA DE RESUMEN, en el formato F7-PRC2026, Anexo VII, FICHA DE RESUMEN.



FORMATO F8-PRC2026 ANEXO VIII DICTAMEN DE RESOLUCIÓN

Por medio de la presente, se emite el dictamen de la Comisión de Educación Básica, con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 100 de la Ley de Educación Pública, para que se emita el dictamen de la Comisión de Educación Básica.

Por medio de la presente, se emite el dictamen de la Comisión de Educación Básica, con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 100 de la Ley de Educación Pública, para que se emita el dictamen de la Comisión de Educación Básica.		
de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Educación Básica, con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 100 de la Ley de Educación Pública, para que se emita el dictamen de la Comisión de Educación Básica.		
Criterio	Ponderación	Valor
Materia	Temática del programa	10 pts.
	Temática del programa	8 pts.
	Temática del programa	6 pts.
	Temática del programa	4 pts.
Cobertura	La escuela recibió apoyo de	No 10pts
	programa	Si 5pts
Viabilidad	La escuela se encuentra	10 pts
	dentro de una zona	5 pts
Urgencia	Existen necesidades en	Considerable 8 pts.
	atención	Importante 6 pts.
Total: 100 pts.		

Por lo anterior, se emite el dictamen de la Comisión de Educación Básica, con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 100 de la Ley de Educación Pública, para que se emita el dictamen de la Comisión de Educación Básica.

Atestando:

Diciembre de 2026



ANEXO IX CONVOCATORIA PROGRAMA REGRESO A CLASES 2026

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de la Dirección de Educación Básica, invita a los interesados a participar en el programa de incorporación a clases.

CONVOCATORIA

PROGRAMA REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA 2026

Dirigida a todas las escuelas públicas de nivel básico entre las que se encuentran instituciones de educación especial, preescolar, primaria y secundaria, que se encuentran ubicadas dentro del municipio de Matamoros, Tamaulipas, a fin de que soliciten su incorporación al PROGRAMA REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA, al tener de los siguientes:

BASES DE INCORPORACIÓN

PRIMERA. La presente convocatoria tiene como fundamento el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 100 de la Ley de Educación Pública.

SEGUNDA. El plazo para solicitar la incorporación al PROGRAMA REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN BÁSICA es de 15 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria.

TERCERA. Para solicitar la incorporación al programa, es necesario que la institución educativa interesada presente la documentación siguiente:

1. Carta manifiesto de intención (Anexo I)
2. Listado de Bienes (Anexo II)
3. Documento de resumen (Anexo III)
4. Documento de la Dirección de Educación Básica

CUARTA. La documentación necesaria para solicitar la incorporación al programa deberá ser entregada dentro de los 5 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria de manera física en las instalaciones de la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, ubicada en Calle Compuer entre 5 y 7, 1er. piso, edificio Suelo, segundo piso, para correo, C.P. 87300, en un horario de 8:00 y 16:00 horas, de lunes a viernes.

QUINTA. Cualquier información referente a la presente convocatoria, podrá ser consultada en la Dirección de Educación Básica a teléfono: 823 812 81 12 y a correo: educacionbasica@matamoros.gob.mx

Concurre así el formato para la incorporación al programa



Este programa de trabajo debe ser elaborado en el formato F8-PRC2026, Anexo VIII, DICTAMEN DE RESOLUCIÓN, en el formato F8-PRC2026, Anexo VIII, DICTAMEN DE RESOLUCIÓN.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 056

-----Transitorios-----

Artículo Primero. El programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Básica 2026», que mediante el presente acuerdo se aprueba, así como sus reglas de operación, tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas y entrarán en vigor el día de su aprobación.-----

Artículo Segundo. La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte realizará las gestiones pertinentes para su publicación en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas (<https://matamoros.gob.mx/>).-----

Artículo Tercero. El programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Básica 2026» y sus reglas de operación tendrán validez al 31 de diciembre de 2026 o hasta ser sustituidos o modificados.-----

Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-----

COMISIÓN DE EDUCACIÓN-----

C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ SEGUNDO REGIDOR PRESIDENTE.-

Firma.- A FAVOR.-----

C. MARÍA DEL CARMEN GARZA GARCÍA DÉCIMA CUARTA REGIDORA SECRETARIA.- Firma.- A FAVOR.-----

C. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO OCTAVO REGIDOR VOCAL 1.- Rúbrica.- A FAVOR.-----

C. LUCÍA BIASI SERRANO DÉCIMA OCTAVA REGIDORA VOCAL 2.- Firma.- A FAVOR.-----

C. RODOLFO SIMÓN HERNÁNDEZ PIÑA DÉCIMO NOVENO REGIDOR VOCAL 3.- Firma.- A FAVOR.-----

A continuación, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal el **acuerdo mediante el cual se aprueba el programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Básica 2026» y se emiten sus reglas de operación**, por lo que solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que el acuerdo mencionado **es aprobado** por unanimidad de las (22) veintidós personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDUCACIÓN, CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 057

**DENOMINADO «REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2026»
Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.**-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

Acto seguido, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, así como del contenido íntegro de las reglas de operación del programa referido anteriormente, para sólo dar lectura al acuerdo y solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (22) veintidós personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

Enseguida, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, concede la palabra al **OCTAVO REGIDOR, C. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO, VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se inserta íntegramente a continuación:-----

HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

La Comisión de Educación recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta del programa social municipal denominado **«Regreso a Clases en Educación Media Superior 2026»** y sus reglas de operación, presentada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.-----

Con esta finalidad, las personas integrantes de la citada comisión, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 59, 63, 64 y 64 *Bis* del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 8, 11, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, procedimos al estudio de la propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-----

-----**D I C T A M E N**-----

I. Antecedentes.-----

1. El 27 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuarta Sesión Ordinaria, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025, en cuyo proceso de formulación se fomentó la participación de la sociedad en todas

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 058

sus etapas, incluyendo los programas derivados del mismo, el cual establece entre su pilares, el denominado Bienestar por Ti, tu Tranquilidad y tu Familia, que contiene el Programa 2.7, denominado Regreso a clases en Educación Básica, Media Superior y Superior, el cual tiene como fin fortalecer el acceso a una educación de calidad en las instituciones de educación básica y media superior del municipio, mediante el suministro de bienes y servicios esenciales, que faciliten un regreso a clases seguro, inclusivo y equitativo.-----

2. El 28 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2026, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario número 66, de 29 de diciembre de 2025, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social.-----

3. El 23 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, derivado de la evaluación y actualización de las estrategias y acciones del Gobierno Municipal, con base en una planeación democrática y técnica, aprobó el acuerdo mediante el cual se reformó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025, cuya finalidad es asegurar que este siga siendo eficaz, sostenible y alineado con las necesidades de los habitantes del Municipio a lo largo de su gestión. Dicha reforma fue publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 43, en este año.-----

4. El 20 de abril de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio SECEC/0117/2026, a través del cual, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte remitió la propuesta de reglas de operación del programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Media Superior 2026» para aprobación del Ayuntamiento, que incluye el informe de suficiencia presupuestal emitido por la Tesorería Municipal, mediante el oficio número TESMU-0045-1/2026.-----

5. El 23 de abril de 2026, esta comisión dictaminadora recibió de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SECAY-0468/2026, por medio del cual envió la propuesta mencionada en el párrafo que antecede, para estudio y emisión del dictamen que nos ocupa.-----

II. Competencia.-----

Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 4, 5 y demás relativos y aplicables del Código

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 059

Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 55 y 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.-

III. Considerando.-----

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.-----

En ese sentido, nuestro país está organizado bajo una estructura política y administrativa que se divide en tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, con responsabilidades específicas y complementarias para asegurar el bienestar de la población.-----

Su cercanía con la población le permite al municipio tener un mayor y mejor entendimiento de las necesidades específicas de cada comunidad y responder de manera más ágil y efectiva a los problemas y demandas locales.-----

2. Al respecto, la Ley General de Desarrollo Social, cuyo objeto –entre otros– es determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado, dispone en su artículo 9 que los municipios además tienen entre sus responsabilidades la de fomentar las oportunidades de desarrollo de sus habitantes, mediante el destino de recursos presupuestales para la implementación de políticas, acciones y programas que promuevan el bienestar y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.-----

3. Por su parte, el artículo 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, dispone entre las atribuciones de los Ayuntamientos de los Municipios, en el ámbito de su competencia, las de formular, aprobar y aplicar sus propios programas sociales, en concordancia con el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social y el Sistema Nacional de Desarrollo Social, que aseguren el pleno ejercicio de los derechos sociales, garanticen la igualdad de oportunidades, el acceso de la población al desarrollo social y establezcan los lineamientos generales a los que deben sujetarse las políticas públicas dirigidas al desarrollo social y a la superación de la marginación y la pobreza.-----

4. En este contexto, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas previamente planeó y presupuestó el programa social denominado «Regreso a Clases en Educación Media Superior 2026», orientado a fortalecer el acceso a una educación de calidad en las instituciones de educación básica y media superior del municipio, mediante el

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 060

suministro de bienes y servicios esenciales, que faciliten un regreso a clases seguro, inclusivo y equitativo.-----

5. Por consiguiente, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de sus atribuciones para el diseño de acciones y programas que tengan como objetivo coadyuvar con las autoridades educativas y con los padres de familia en la mejora y mantenimiento de los edificios e instalaciones escolares, presentó al Ayuntamiento la propuesta para la aprobación del programa social en cuestión y la emisión de sus reglas de operación.-----

6. En consecuencia, las personas integrantes de la Comisión de Educación dictaminamos procedente el programa social denominado «Regreso a Clases en Educación Media Superior 2026» y sus reglas de operación, toda vez que esta iniciativa garantiza que las instituciones educativas del municipio cuenten con los recursos necesarios para promover un entorno óptimo de aprendizaje, contribuyendo así al desarrollo integral de los estudiantes. -----

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente: -----

Acuerdo del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se aprueba el programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Media Superior 2026» y se emiten sus reglas de operación.-----

Artículo Primero. Se aprueba el programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Media Superior 2026», cuyo objetivo es brindar mantenimiento, reparación, sustitución y equipamiento a los planteles de educación media superior y superior, con el fin de ofrecer una infraestructura óptima, elevar el rendimiento académico y prevenir el rezago educativo.-----

La planeación y presupuestación de este programa social se encuentran establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025 y su reforma publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 43, de 9 de abril de 2026; así como en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario número 66, de 29 de diciembre de 2025.-----

Artículo Segundo. Se emiten las reglas de operación del programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Media Superior 2026», a fin de lograr su eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, en los siguientes términos:-----

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL «REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR» PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

El Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 y 133 de

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 061

la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 7, 8, 9 y 10 de la Ley General de Desarrollo Social; 115 de la Ley General de Educación; 3, 4, 17, 55 y 57 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 26 al 30, 37 y 57 de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Tamaulipas; y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso de Información Pública, expide las siguientes reglas de operación.

ÍNDICE

CAPÍTULO I: DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS.

1 Diagnóstico y objetivos.

1.1 Glosario.

CAPÍTULO II: RESPONSABILIDAD, PROCEDIMIENTOS, TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y AUTORIDADES.

2.1 Responsabilidades.

2.1.1 De la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal (SECUDE), a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior (DEMS).

2.1.2 De la institución educativa (la escuela), a través de su director o la persona que ejerza sus funciones, ya sea por ausencia o por autorización.

2.2 Procedimientos.

2.3 Autoridades.

CAPÍTULO III: FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

CAPÍTULO IV: BASES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA.

CAPÍTULO V: MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

5.1 Avance físico-financiero.

5.2 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

5.3 Cierre de ejercicio.

5.4 Auditoría, control y seguimiento.

5.5 Evaluación interna.

5.6 Indicadores de resultados.

5.7 Transparencia en la difusión.

5.8 Información pública.

5.9 En periodos electorales.

5.10 Medidas complementarias permanentes.

5.11 Quejas y denuncias.

6 Anexos.

CAPÍTULO I: DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS.

1 Diagnóstico y objetivos.

En nuestro municipio, tenemos escuelas que sufren de deficiencias escolares debido a la falta de mantenimiento, reparación, sustitución y equipamiento adecuado dentro de las instituciones educativas. Esto por el progresivo deterioro de las instalaciones y equipos por el mero paso del tiempo, las inclemencias climatológicas y las condiciones de salinidad en la brisa marina que llega con los vientos predominantes del sureste proveniente del Golfo de México.

El objetivo del presente programa social ayudar al universo de escuelas de Educación Media Superior en cuanto al mantenimiento, reparación, sustitución y equipamiento de estas. Con ello, se pretende obtener una cobertura educativa con mejor rendimiento académico e infraestructuras óptimas evitando el rezago educativo.

Este programa social está alineado al PILAR II: BIENESTAR POR TI, TU TRANQUILIDAD Y TU FAMILIA, específicamente al Programa 2.7 REGRESO A CLASES EN MEDIA SUPERIOR. Del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y la Agenda 2030, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas como plan de acción que favorece a las personas, el planeta y la prosperidad, que en su Objetivo 4 Educación de calidad, establece que: "Las razones de la falta de una educación de calidad, son la escasez de profesores capacitados y las malas condiciones de las escuelas de muchas zonas del mundo".

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

Negativa Ficta: Es la respuesta en sentido negativo cuando la autoridad no la contesta ni resuelve en un determinado periodo.

SECUDE: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 062

CAPÍTULO II: RESPONSABILIDAD, PROCEDIMIENTOS, TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y AUTORIDADES EJECUTORAS.

2.1 Responsabilidades.

2.1.1 De la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal (SECUDE), a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior (DEMS):

- a) Coordinar la integración del Comité para la Selección de Escuelas Beneficiarias. El cual se integrará con 3 miembros de la Dirección de Educación Media Superior y Superior quienes son el titular de la Dirección, el coordinador de los programas sociales y el coordinador general de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, la Titular de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte del municipio y se invitará a Síndicos y Regidores como miembros de la comisión de Educación. Todos ellos, en cuerpo colegiado con voz y voto, realizarán el trabajo de selección de los planteles que serán incorporados al presente programa, con apego a lo establecido en las presentes reglas de operación. Se podrá invitar a personal de Infraestructura educativa para la verificación de obras.
- b) Expedir y difundir en todo el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, ya sea a través de medios digitales o físicos, la convocatoria para participar en el presente programa.
- c) Brindar a todas las instituciones educativas, ubicadas dentro del municipio que lo soliciten, orientación y asesoría para la interpretación de las presentes reglas de operación y la debida integración de los expedientes con los que solicitarán su incorporación al programa.
- d) Instalar la mesa receptora de expedientes para solicitar la incorporación al Programa social "Regreso a Clases en Educación Media Superior 2026".
- e) Beneficiar a 8 escuelas educativas con insumos con valor a "\$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) cada una.

2.1.2 De la institución educativa (la escuela), a través de su director o la persona que ejerza sus funciones ya sea por ausencia o por autorización:

- a) Consultar las presentes reglas de operación en los espacios de publicación o medios a través de los cuales la autoridad responsable de la publicación y difusión de las mismas utilice para darlas a conocer a la ciudadanía.
- b) Reunir la documentación pertinente, para solicitar la incorporación de la escuela que representa, al presente programa social.
- c) Completar el llenado de los formatos indispensables para solicitar la incorporación de su escuela al presente programa, los cuales se publican junto con la convocatoria y se encuentran agregados como anexos en las presentes reglas de operación.
- d) Integrar el expediente de solicitud de incorporación al programa social "Regreso a Clases en Educación Media Superior 2026".
- e) Convocar a la comunidad escolar a fin de que se integre un Comité de Contraloría Social para dar seguimiento a la participación de la escuela, en el programa social Regreso a Clases en Educación media superior y superior. Con base en el **Formato F3-PRC2026** Acta de Integración del Comité de Contraloría Social, con copias fotostáticas de las identificaciones oficiales con fotografía de todos los integrantes del comité, cotejadas con sello y firma del Titular de la escuela.

2.2 Procedimientos.

- a) El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas promueve la integración del comité seleccionador.
- b) Una vez aprobadas; la SECUDE promueve la generación de las presentes reglas de operación y su aprobación, la Dirección de Educación Media Superior y Superior lanzará la convocatoria correspondiente e instalará la mesa receptora de expedientes, ubicada en la calle Constitución, número 57, edificio IMACULTA, planta baja, colonia Jardín, C.P. 87300, del plano oficial de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, las que pone a disposición de los solicitantes, el teléfono (868) 810 80 13 y el correo electrónico: msyseducacionmatamoros@gmail.com en un horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente.
- c) Expedir y difundir en todo el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, ya sea a través de medios digitales o físicos, la convocatoria para participar en el presente programa social las escuelas que así lo deseen.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 063

- d) Las escuelas participantes deberán integrar el expediente de solicitud de incorporación al programa de su escuela y lo presentan ante la mesa receptora en tiempo y forma.
- e) El comité seleccionador, hará la selección de las escuelas que serán beneficiadas con este programa social y lo hace del conocimiento de la escuela correspondiente aplicando para efectos del presente inciso la negativa ficta.
- f) Las escuelas conforman con el apoyo de la Dirección de Educación Media Superior y Superior los comités de Contraloría Social.
- g) La Dirección de Educación Media Superior y Superior con apoyo de las escuelas y los comités de contraloría social, integran el expediente técnico.

2.3 Autoridades.

La SECUDE será la encargada de la normatividad y de emitir las presentes reglas de operación, así como de la interpretación de estas, velando siempre por el bien común, para dar cumplimiento a los objetivos del “Regreso a Clases en Educación Media Superior 2026”. La instancia ejecutora será la SECUDE, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

CAPÍTULO III: FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

El presupuesto asignado al presente programa se fundamenta en el Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 28 de noviembre del 2025, en la que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026, el cual incluye el programa social “Regreso a Clases en Educación Media Superior 2026”, por el monto de \$1, 000,000 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional).

CAPÍTULO IV: BASES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA.

Las comunidades escolares integradas por personal directivo, docente, padres de familia y alumnos participarán del presente programa mediante la conformación democrática de un comité de contraloría social que contribuirá en el desarrollo de las actividades derivadas del presente programa.

CAPÍTULO V: MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

5.1 Avance físico-financiero.

La Dirección de Educación Media Superior y Superior realizará un informe físico-financiero del programa de manera mensual y lo remitirá dentro de los primeros 5 días de cada mes al titular de la SECUDE, quien hará lo propio al compulsarlo hacia la Secretaría Técnica del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para efectos de estadística informativa.

5.2 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

I. Cuando se incurra en alguno de los supuestos de vicio, o incumplimientos estipulados en las presentes reglas de operación.

II. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

5.3 Cierre de ejercicio.

La SECUDE, con apoyo de sus departamentos y a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, en coordinación con la Tesorería Municipal y sus unidades administrativas, realizará el cierre del ejercicio fiscal correspondiente al año de inicio de vigencia de las presentes reglas de operación; conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto por la Tesorería Municipal, al Plan Municipal de Desarrollo y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

5.4 Auditoría, control y seguimiento.

El ejercicio del recurso municipal del programa social “REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2026”, está sujeto a las disposiciones municipales aplicables y podrá ser auditado por la Contraloría Municipal, la Auditoría Superior del Estado y de la Federación conforme a sus atribuciones correspondientes.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 064

5.5 Evaluación interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del programa social, la Secretaría Técnica realizará un seguimiento mensual a los resultados de esta, con base en los indicadores estructurados en la matriz de indicadores de resultados.

5.6 Indicadores de resultados.

Conforme a lo establecido en el Programa 2.7 Regreso a clases en Educación Media Superior 2026 en el Pilar 2 del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

PROGRAMA					OOS				
2.7 Regreso a clases en Educación Básica, Media Superior y Superior.					4 años de vigencia 10 años de vigencia				
Fin	Fortalecer el acceso a una educación de calidad en las instituciones de educación básica y media superior del municipio mediante el suministro de bienes y servicios escolares, que faciliten un regreso a clases seguro, inclusivo y equitativo.								
Propósito	Garantizar que las instituciones educativas del municipio cuenten con los recursos necesarios para promover un entorno óptimo de aprendizaje, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes.								
Estrategia	2.7.1 Bienes y servicios entregados en instituciones de educación básica.								
Actividades	Líneas de acción	Indicadores	Meta	Responsable	2024	2025	2026	2027	
	2.7.1.1	Aprobación anual (2025, 2026, 2027) de las Reglas de Operación del Programa de Regreso a Clases	Porcentaje de Reglas de Operación aprobadas	Aprobar 100% de las reglas en cada uno de los tres años de la administración (2024-2027)	Dirección de Educación Básica.	*	*	*	
	2.7.1.2	Aplicación del recurso según lo estipulado en las Reglas de Operación aprobadas.	Número de instituciones de educación básica beneficiadas	Beneficiar a 18 escuelas de educación básica en el periodo trienal.	Dirección de Educación Básica.	*	*	*	
	2.7.1.3	Monitoreo y evaluación del impacto del programa en las escuelas beneficiadas	Informes anuales de evaluación del programa.	Realizar 3 informes de evaluación durante la administración 2024-2027	Dirección de Educación Básica.	*	*	*	
	Estrategia	2.7.2 Bienes y servicios entregados en instituciones de educación media superior.							
Actividades	Líneas de acción	Indicadores	Meta	Responsable	2024	2025	2026	2027	
	2.7.2.1	Aprobación anual (2025, 2026, 2027) de las Reglas de Operación del Programa de Regreso a Clases	Porcentaje de Reglas de Operación aprobadas	Aprobar 100% de las reglas en cada uno de los tres años de la administración (2024-2027)	Dirección de Educación Media Superior y Superior	*	*	*	
	2.7.2.2	Aplicación del recurso según lo estipulado en las Reglas de Operación aprobadas.	Número de instituciones de educación básica beneficiadas	Beneficiar a 18 escuelas de educación básica en el periodo trienal.	Dirección de Educación Media Superior y Superior	*	*	*	

5.7 Transparencia en la difusión.

Estas reglas de operación estarán disponibles para su consulta en la página electrónica del gobierno municipal de Matamoros, Tamaulipas, www.matamoros.gob.mx

5.8 Información pública.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del programa, esta se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia, así mismo se incluirá la leyenda "Este programa social es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

5.9 En periodos electorales.

La SECUDE deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos, por razones de la operación del programa, que estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a la establecidas en los presentes lineamientos o en aquellos que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

5.10 Medidas complementarias permanentes.

En la operación y ejecución del programa social "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2026", sujeto a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 065

medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales, estatales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales y locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

5.11 Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del PROGRAMA "REGRESO A CLASES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2026", podrán ser presentadas en la Contraloría Municipal, ubicada en calle González entre calles 6 y 7, sin número edificio Galván, segundo piso, de la zona centro del plano oficial de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a los teléfonos: (868) 810 80 00, extensión 53211 y (868) 810 80 13, en un horario de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas o al correo electrónico: quejasydenuncias@matamoros.gob.mx



Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción XXVII, 21, 22 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

Denominación del responsable.

El R. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con domicilio en avenida Constitución s/n en la colonia Jardín, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione y de la protección de estos, en observancia a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable.

Los Datos Personales se refieren a cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable; y por Datos Personales Sensibles, aquéllos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

El tratamiento de sus Datos Personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 6º Apartado A, fracciones I y II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1, 2 fracción V, 3 fracciones III, XXV y XXVII, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Finalidad de los datos personales.

Los datos personales serán utilizados para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales para la incorporación al programa social Regreso a Clases en Educación Media Superior 2026, en el entendido que no se recabará información personal cuya finalidad no sea necesaria para la integración al programa citado, de los cuales, se requiere lo siguiente:

- Identificación con Fotografía (INE) del Comité.
- Identificación con Fotografía (INE) del Director.
- Nombramiento del Director de la Institución.

Los datos serán tratados confidencialmente y para los fines ya mencionados; identificando en su caso, los datos personales sensibles como los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos, datos biométricos y demás señalados en la normatividad aplicable.

Los datos personales serán conservados por un periodo de cinco años, con el objeto de garantizar su adecuada preservación y disponibilidad, en atención a finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas que justifican su tratamiento. Dicho plazo se establece considerando su valor administrativo, contable, fiscal y jurídico, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 066

De la transferencia de datos personales.

De conformidad con los artículos 1, 14 y 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, toda transferencia de Datos Personales sea esta Nacional o Internacional se encuentra sujeta al consentimiento expreso de su titular, sin perjuicio de la aplicabilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la referida ley.

Por lo cual, queda prohibido para el responsable la transferencia de datos personales proporcionados, con excepción a los criterios señalados en términos de la Ley que se alude.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En términos de lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39, 40 y 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, en cualquier momento el titular o su representante tienen derecho al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO); para ejercer estos derechos, el titular podrá presentar su solicitud a través de los siguientes medios:

- Unidad de Transparencia en la siguiente cuenta de correo electrónico <https://transparencia.matamoros.gob.mx/>, o en su caso, en su recinto oficial ubicado en Calle sexta s/n entre Morelos y González.

Consulta y cambios al Aviso de Privacidad.

En caso de que exista un cambio en este Aviso de Privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del portal del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en la siguiente dirección electrónica: <https://matamoros.gob.mx/>, así mismo y en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, puede consultar el Aviso de Privacidad en el siguiente link: <https://transparencia.matamoros.gob.mx/avisos-de-privacidad/>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."



CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con los artículos 1, 14, 59 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, declaro que he sido informado de que el R. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con domicilio en avenida Constitución s/n en la colonia Jardín, es el responsable del tratamiento de mis datos personales, y por lo cual, autorizo el tratamiento de mis datos personales para el cumplimiento de los fines del programa Regreso a Clases en Educación Media Superior 2026.

Mis datos serán utilizados para la integración de expedientes, registro, seguimiento y evaluación dentro del programa. Asimismo, autorizo que mis datos personales puedan ser transferidos a dependencias gubernamentales, instituciones y organismos públicos relacionados con el programa, exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades de este.

De igual manera, se me ha informado que puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), así como revocar mi consentimiento, en términos del aviso de privacidad integral correspondiente.

Por lo anterior, habiendo leído y comprendido el contenido del presente, otorgo mi consentimiento libre, específico e informado para el tratamiento y, en su caso, la transferencia de mis datos personales en los términos aquí establecidos.

Nombre y firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

LIBRO 5 FOLIO 067

Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, de 28 de mayo de 2026
Página 43 de 51

LIBRO 5 FOLIO 068



LIBRO 5 FOLIO 069

[illegible][illegible]

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 070

-----Transitorios-----

Artículo Primero. El programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Media Superior 2026» que mediante el presente acuerdo se aprueba, así como sus reglas de operación, tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas y entrarán en vigor el día de su aprobación.-----

Artículo Segundo. La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte realizará las gestiones pertinentes para su publicación en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas (<https://matamoros.gob.mx/>).-----

Artículo Tercero. El programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Media Superior 2026» y sus reglas de operación tendrán validez al 31 de diciembre de 2026 o hasta ser sustituidos o modificados.-----

Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.-----

COMISIÓN DE EDUCACIÓN-----

C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ SEGUNDO REGIDOR PRESIDENTE.-

Firma.- A FAVOR.-----

C. MARÍA DEL CARMEN GARZA GARCÍA DÉCIMA CUARTA REGIDORA SECRETARIA.- Firma.- A FAVOR.-----

C. ALEJANDRO VILLAFANEZ ZAMUDIO OCTAVO REGIDOR VOCAL 1.- Rúbrica.- A FAVOR.-----

C. LUCÍA BIASI SERRANO DÉCIMA OCTAVA REGIDORA VOCAL 2.- Firma.- A FAVOR.-----

C. RODOLFO SIMÓN HERNÁNDEZ PIÑA DÉCIMO NOVENO REGIDOR VOCAL 3.- Firma.- A FAVOR.-----

Concluida la lectura del acuerdo, el **OCTAVO REGIDOR, C. ALEJANDRO VILLAFANEZ ZAMUDIO**, menciona: Después (de que sea sometido a consideración el) acuerdo, quisiera tomar la voz para hacer un comentario relativo a los programas (Transporte Regreso a Clases, Regreso a Clases en Educación Básica y Regreso a Clases en Educación Media Superior).-----

Acto seguido, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal el **acuerdo mediante el cual se aprueba el programa social municipal denominado «Regreso a Clases en Educación Media Superior 2026» y se emiten sus reglas de operación**, por lo que solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que el acuerdo mencionado **es aprobado** por unanimidad de las (22) veintidós personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 071

en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

7. ASUNTOS GENERALES.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día, considerando la solicitud de participación del regidor Alejandro Villafañez Zamudio.-----

Enseguida, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, notifica que solamente está registrada la intervención del regidor mencionado anteriormente.-----

A continuación, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, concede la palabra al **OCTAVO REGIDOR, C. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO**, quien manifiesta: Muchas gracias, compañero presidente y a todos los presentes. Desde la última vez que fuimos a una escuela –y es importante que toda la comunidad lo sepa, porque al final los recursos que se manejan en este Municipio son de todas y todos los tamaulipecos y los matamorenses– uno de los programas más exitosos a nivel nacional que el gobierno implementó desde su llegada es un programa que se llama «La Escuela es Nuestra», confiando en la sociedad mexicana. Si ustedes leen las reglas de operación, son maravillosas (porque expresan) claramente que los directivos de las escuelas no deben intervenir, sin embargo, ha habido (demasiados) comentarios (por) el mal uso –y lo digo públicamente– (que) algunos directivos (de instituciones educativas) –no digo que todos– han estado haciendo de ese (programa). (En este sentido, las personas integrantes de) la Comisión (de Educación analizaremos) la manera, ya sea a través del Congreso o de un exhorto al órgano interno de control de (las secretarías) de Bienestar, Educación o Hacienda (y Crédito Público), porque al final el dinero es de todos nosotros, no podemos ser ajenos, (pues) la sola omisión (conlleva responsabilidades) administrativas y (haciendo) el exhorto (podemos lograr) que se revisen los procedimientos. Por otro (lado, estuvimos platicando las personas integrantes de) la Comisión (de Educación), que (debemos) ser muy estrictos (para que) los recursos que (este Ayuntamiento autorizó para que se ejercieran en) las escuelas (que resulten beneficiadas con los programas Transporte Regreso a Clases, Regreso a Clases en Educación Básica y Regreso a Clases en Educación Media Superior), mínimo pasaran ese tamiz, (para) que (las) escuelas beneficiadas con el programa «La Escuela es Nuestra» (permitan ampliar la cobertura de los programas sociales municipales mencionados y evitar la duplicidad de apoyos en una sola escuela), porque a veces se comprueba aquello de que «el que tiene más saliva, traga más

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 072

pinole» y creo que no es momento de eso, hay directivos muy humildes, conocemos a muchos. Lo comento porque sí urge que pongamos un «hasta aquí» a (estas prácticas), porque al final el dinero es de todas y de todos. No hay mala fe, lo que se está haciendo bien, bienvenido, pero lo que haya que corregir, creo que (sí tenemos que hacerlo), para que los recursos vayan a donde más (se necesitan).-----

Enseguida, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, manifiesta: Gracias, regidor (Alejandro Villafañez Zamudio). Quiero comentarles, ya que estamos en Asuntos generales, (que) hace dos semanas estuvimos presentes en la entrega (del programa) «La Escuela es Nuestra», donde se beneficiaron más de 89 planteles educativos, con (apoyos económicos desde) 200 000 hasta 1 500 000 pesos por parte del gobierno federal, (los cuales) no (se entregan) directamente al plantel educativo como tal o a la directiva, (sino) al comité de padres de familia, que (es el encargado) de administrar ese recurso, porque así está (establecido) en las reglas de operación, desgraciadamente esa es la responsabilidad también de los padres de familia, que haya una buena administración de ese recurso público, que es de todos. También quiero comentarle, (regidor) Villafañez, que (he solicitado) a la secretaria de Educación, Cultura y Deporte, (Profra. Yolanda Chavira Estrada), que estos beneficios que llegan por parte del gobierno federal no se (dupliquen) con los apoyos del gobierno municipal. Sí es un trabajo arduo, (en el) que tiene gran responsabilidad la secretaría, pero sé que (a través de su titular, se está) llevando cabalmente.-----

Concluida su intervención, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, concede la palabra al **SEGUNDO REGIDOR, C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ**, quien manifiesta: Con la venia del Honorable (Ayuntamiento), haciendo énfasis en las palabras del regidor (Alejandro) Villafañez (Zamudio) y de la puntualización de arbitraje del señor presidente, los programas federales traen una condición muy humanista, el detalle es que hace falta centrar su condición de impacto al respecto, una de ellas, que (se sugiere, es) la implementación de la asociación de padres de familia oficial de la escuela, para que (se apliquen) los recursos, haciendo el énfasis de que (las escuelas –pequeñas o grandes, según el) alumnado– todas (necesitan) lo mismo: servicios sanitarios que requieren de drenaje y agua potable; suministro eléctrico que debe ser bastante y suficiente para los (equipos o bienes informáticos y electromecánicos); un perímetro que debe estar acotado eficientemente; y garantizar los insumos tecnológicos, que son los que «los amantes de lo ajeno» más persiguen. En una condición necesaria también se hizo el exhorto a la Secretaría de Educación (Pública) para que elaborara un prontuario o guía (que) se basara exactamente en las prioridades escolares, (como) las que acabo de mencionar; que adiciona también el detalle que la visión de cada uno de los

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 073

directivos, a través de (las) reuniones que se tienen con la municipalidad, hagan más eficientes los programas. Como bien se comentaba, es muy importante que demos un rostro y una visión para que nuestra presidenta y los programas que (emita) la Secretaría de Educación Pública como los insumos que se otorgan a las asociaciones de padres de familia sean eficientes, equitativos y den esa respuesta a una media educativa que la nación mexicana debe tener y que, en este punto, el más nordeste de la República, (tenga) de veras un impacto que dé camino seguro a esta ruta de trabajo académico que debe haber en cada una de las instituciones formadoras de ciudadanos, que son nuestras escuelas públicas y en la defensa de ella, elaborar esa visión tan amplia con la colaboración de todos, empezando por este Municipio, el más brillante de la República y hacer eco en esa condición humanista y regresar, con una sugerencia, a nuestra presidenta de la República, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo. Es cuanto.-----

En este acto, la **NOVENA REGIDORA, C. CLAUDIA CEPEDA GARCÍA**, solicita el uso de la voz y una vez que el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, le concede la palabra, manifiesta: Con su permiso, presidente. Nada más (quiero) felicitarlo, porque cada lunes hay honores a (nuestro) lábaro patrio (en) las escuelas y lleva usted beneficios (como) techumbres, salones, baños. (Felicitaciones) por este trabajo extraordinario que está (realizando en) las (instituciones educativas).-----

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, manifiesta: Muchísimas gracias, regidora (Claudia Cepeda García). Este es el voto de confianza que ustedes (como Ayuntamiento) nos dieron al momento de presentar esta cartera de obra que ya se está aplicando en los planteles educativos. Trabajamos en mucha coordinación con el gobierno estatal, a través del ITIFE (Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa), que nos apoyan también a darle seguimiento a tantas peticiones que tenemos y que por muchos años (estas escuelas) habían quedado en el abandono. También (agradezco) a la Dirección de (Desarrollo del) Contexto Educativo (de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte por su) gran labor (al generar ahorros económicos) a los planteles educativos y (apoyar la economía de) los padres de familia día con día. Muchas felicidades a todos ellos.-----

Concluida su intervención, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, inquiere si alguien más desea participar en este punto del Orden del día y toda vez que no se registraron más intervenciones, procede a clausurar la sesión, por haberse agotado los asuntos a tratar.-----

8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**,

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 074

habiendo desarrollado el Orden del día, siendo las (18:57) dieciocho horas con cincuenta y siete minutos del día (28) veintiocho del mes de mayo del año (2026) dos mil veintiséis, declara formalmente clausurada la TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.-----

Lo que se hace constar en la presente acta, para los efectos legales correspondientes, firmando las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.-----

DAN FÉ.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA

PRIMERA SÍNDICA

C. ANGÉLICA SUSANA
MALDONADO SAGUILÁN

SEGUNDO SÍNDICO

C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA

PRIMERA REGIDORA

C. MA. ERNESTINA LOZANO
RODRÍGUEZ

SEGUNDO REGIDOR

C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ

TERCERA REGIDORA

C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA
DE LA ROSA

SEXTO REGIDOR

C. RODRIGO DELGADO VERA

SÉPTIMA REGIDORA

C. ALBA VIRIDIANA VILLASANA
AGUILAR

OCTAVO REGIDOR

C. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ
ZAMUDIO

NOVENA REGIDORA

C. CLAUDIA CEPEDA GARCÍA

DÉCIMO REGIDOR

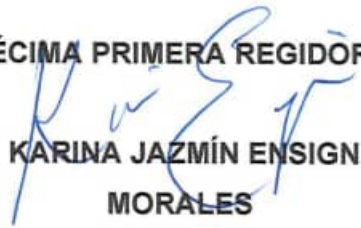
C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA
CAMPOS

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

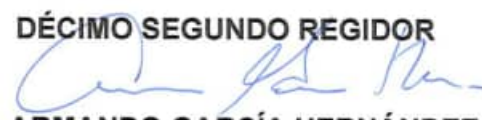
ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 075

DÉCIMA PRIMERA REGIDORA


C. KARINA JAZMÍN ENSIGNIA
MORALES

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR


C. ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ

DÉCIMA TERCERA REGIDORA


C. GUADALUPE CANTÚ
DE LA GARZA

DÉCIMA CUARTA REGIDORA


C. MARÍA DEL CARMEN GARZA
GARCÍA

DÉCIMO QUINTO REGIDOR


C. RAFAEL MÉNDEZ LORENZO

DÉCIMA SEXTA REGIDORA


C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN

DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA


C. YANÍN ZALETA GARCÍA
DELGADO

DÉCIMA OCTAVA REGIDORA


C. LUCÍA BIASI SERRANO

DÉCIMO NOVENO REGIDOR


C. RODOLFO SIMÓN HERNÁNDEZ
PIÑA

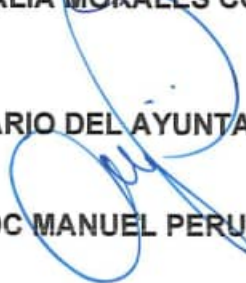
VIGÉSIMO REGIDOR


C. CHRISTIAN GUERRA LIZALDE

VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA


C. AMALIA MORALES COBOS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ